



ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Código: AP-GC-AC-05	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. 1 de 4
--------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	-------------

SELECCION ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

**PROCESO
AD-SA-26-11**

“COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”

ARTICULO 2 NUMERAL 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASÍ COMO EL DECRETO 1082 DE 2015, QUE DE MANERA ESPECIAL FUE MODIFICADO PARA ESTA CLASE DE PROCESOS POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En la Gobernación de Santander, Calle 37 N° 10 – 30, Oficina 408 / Secretaria Administrativa, al primer (1°) día del mes de junio de 2026, siendo las 11:00 a.m., se procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4 y 5 del artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, dentro del proceso de selección abreviada AD-SA-26-11.

POR EL DEPARTAMENTO:

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA
Profesional Universitario Sec. Administrativa

ERWING HERMÓGENES CHACÓN JOBEN
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluador Técnico

LEIDY CAROLINA MORA S
Contadora CPS Sec. Administrativa
Evaluador Financiero

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado CPS Sec. Administrativa
Comité Evaluador Jurídico

1. La apertura del sobre económico del único proponente habilitado se realiza en desarrollo del proceso AD-SA-26-11 – Selección Abreviada – Subasta Inversa Electronica, para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyo objeto es: COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

EL PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA, SERÁ EL SIGUIENTE:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

- 1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
- 2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*



ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Código: AP-GC-AC-05	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. 2 de 4
--------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	-------------

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

(Resaltado fuera de texto)

2. Que el día veintidós (22) de mayo de 2026, a las 11:00 a.m., acaeció a través de la plataforma SECOP II, el cierre y plazo máximo de entrega de ofertas, donde fue presentada una (1) propuesta así:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
COINSTPR EPP 11-26	COINSTOR SAS	Oferta en evaluación	22/05/2026 7:59 AM

3. Al realizar la apertura de oferta y verificación de propuesta se identifica al proponente de la siguiente manera:

PROPONENTE
<p>COINSTOR S.A.S. NIT. 900.352.229-4 CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C 1.098.608.771 DOMICILIO: 66 # 47 – 17 – LA FLORESTA MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDEER MIPYME DE SANTANDER – SI</p>

4. Que, el informe inicial de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II el día veintiséis (26) de mayo de 2026.

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación
CO1.AWD.2604928	26/05/2026 9:07 PM	

DETALLES DEL INFORME

Tipo	Documento	
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION FINANCIERA .pdf	Detalle
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION TECNICA EPP.pdf	Detalle
Informe de evaluación	INFORME JURIDICO .pdf	Detalle
Informe de evaluación	DESIGNACION COMITE EVALUADOR .pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores: TRASLADO INFORME HASTA 29/05/2026 18:00

5. Que del informe de evaluación se otorgó traslado durante los días 27, 28 y 29 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m. (tres (3) días hábiles), dentro del cual no fueron presentadas observaciones al informe de evaluación.





ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Código: AP-GC-AC-05	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. 3 de 4
--------------------------------------	---------------------	-------------------------	------------	-------------

6. Que, luego de analizada la propuesta y el trámite surtido dentro del proceso contractual, el Comité Evaluador concluyo lo siguiente:

PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	HABILITADO SUBASTA
COINSTOR S.A.S.	SI	SI	SI	SI

7. Que conforme lo dispone el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, para que exista subasta se requiere que por los menos dos proponentes se encuentren habilitados. **En consideración a que solo uno de los proponentes se encuentra habilitado no hay lugar a realizar la subasta inversa electrónica.**

8. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, señala:

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
...

*5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, **la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.***

(resaltado fuera de texto)

9. Conforme lo anterior y en virtud de que solo un oferente (único) se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente le es aplicable lo dispuesto por el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, razón por la cual se procederá a realizar la apertura del sobre económico verificando que la propuesta presentada sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal.

10. APERTURA DEL SOBRE ECONOMICO

Se realiza la apertura del sobre económico – sobre 2, efectuando la descripción del mismo en la plataforma SECOP II, de la propuesta presentada por COINSTOR S.A.S., el cual presenta propuesta económica por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$37.364.883,00), (SUMA DE VALORES UNITARIOS), para ser ejecutados en bolsa o monto agotable la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000,00).

Los miembros del Comité Técnico y Financiero proceden a realizar el análisis de la propuesta económica, verificando la exactitud respecto de los ítems, descripción y unidad.

11. Luego de verificada la oferta económica de COINSTOR S.A.S., el Comité Técnico y Financiero, consideran que es favorable y se encuentra de acuerdo con las condiciones del pliego, señalando así mismo que la oferta económica se ajusta al presupuesto oficial y a la disponibilidad presupuestal, razón por la cual se recomienda su adjudicación de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

DECISIÓN DE LA ORDENADORA DEL GASTO

En atención a lo anterior, por medio de acto administrativo se adjudicará el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa AD-SA-26-11, cuyo objeto es la “COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL”, a COINSTOR S.A.S., con Nit. 900.352.229-4, representado legalmente por CAMILO ARMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.098.608.771, por la suma total de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$220.000.000,00), para ser ejecutado en bolsa y/o monto agotable, de acuerdo con la suma de sus valores unitarios ofertados que hacen a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$37.364.883,00).



ACTA DE AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA	Código: AP-GC-AC-05	Gestión en Contratación	Versión: 5	Pág. 4 de 4
-----------------------------------------	------------------------	-------------------------	------------	-------------

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, siendo las 11:35 a.m.

Por el Departamento

SANDRA PATRICIA QUIROS MARIN
Secretaria Administrativa

SILVIA PATRICIA WALLIS ZARRAZOLA
Profesional Universitario Sec. Administrativa

COMITÉ EVALUADOR

ERWING HERMEGENES CHACÓN JOBEN
Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
Evaluador Técnico

LEIDY CAROLINA MORA S
Contadora CPS Sec. Administrativa
Evaluador Financiero

DIEGO ALFREDO ORTIZ VEGA
Abogado CPS Sec. Administrativa
Comité Evaluador Jurídico